CIUDAD: Ciudad Bolívar	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		28	09	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales en la ejecución de las actividades complementarias para la promoción de los programas de prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) por medio de la actividad física para favorecer la participación social y mejorar la salud física y mental, buscando modificar hábitos y generar estilos de vida saludable en las personas del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	**Código 1**: 93141506 **Nombre:** Servicios de Bienestar Social			
Código BPIN	**202500000004323:** Fortalecimiento de la oferta pública institucional para la atención integral del adulto mayor en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00496 del 21 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($5.451.600).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Que el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, mediante proyecto de acuerdo presentado al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, aprobó dicho proyecto, “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024 – 2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN”, convirtiéndose en Acuerdo Municipal No. 07 del 27 de mayo de 2024, el cual contiene:

ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL

2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS

2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores

Objetivo del Programa:

Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal.

Indicador de producto:

-Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015-2027.

-Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividad física, culturales y artísticas.

-Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor.

-Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida "Dejando Huellas

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores de cada municipio y por eso modifica la ley 687 quedando así:

Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Debido al creciente aumento de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento

y vejez.

La Administración Municipal requiere de los servicios profesionales de un equipo gerontológico, con experiencia en direccionar, formular, coordinar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos de prevención, promoción, intervención y asistencia de las personas mayores, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

La contratación de un equipo gerontológico permite la coordinación los diferentes programas que atienden a los Adultos Mayores de Ciudad Bolívar:

Programa de Colombia Mayor, Montaje del Centro Vida, Coordinación del Comité Gerontológico Municipal, estructuración de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez, Visitas Domiciliarias, Cabildo de Adulto Mayor, Cultura del Envejecimiento.

En estos programas están inmersos en las diferentes áreas a trabajar. Talleres de terapia Ocupacional, Charlas Educativas exigidas por el Plan de Salud Pública, Participación Social, Actividades física y de Recreación, Eventos sociales, Encuentros intergeneracionales, entre otros. Igualmente, para darle cumplimiento a la demanda de los grupos urbanos y rurales; con el objetivo las condiciones de vida de los Adultos Mayores de Ciudad Bolívar. La población que se atenderá está distribuida así:

POBLACIÓN A BENEFICIAR	N° PERSONAS
Grupos Adultos Mayores Zona Rural: Farallones, La Arboleda, Alfonso López, Punta Brava, Samaria, La Linda, Comunidad Indígena, El Cabrero, El Manzanillo, Buenavista y Los Billares.	450
Grupos Adultos Mayores Zona Urbana: Revivir, Años Dorados, Nuevas Alegrías, Nuevas Esperanzas y Atardeceres.	388
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR:	1.361
CABILDO ADULTO MAYOR:	13
Adultos Mayores CPSAM	45
Población DANE 2020 55 años y más	3.879

La actividad física del adulto mayor

Existen muchos criterios con relación a las formas de aplicar y desarrollar las actividades físicas que se realizan con el adulto mayor. El investigador francés Jean Deboise, por ejemplo, argumenta que "…Es importante tener en cuenta que después de los 60 años no se trata de practicar deportes de competición, sino un ejercicio adaptado a las posibilidades de cada uno para conservar todas las posibilidades el mayor tiempo posible…" en este sentido las actividades físicas en estas edades están encaminadas a: activar las funciones de los sistemas debilitados; reducir el deterioro de los sistemas y del organismo en general; disminuir el surgimiento de las discapacidades tan frecuentes en el anciano y de esta forma evitar las complicaciones que puedan aparecer.

La academia señala que en estas edades para lograr una práctica sistemática y con calidad, en las actividades físicas hay que elevar la competencia motriz, pero sin establecer tareas con ritmos impuestos desde el exterior, sino de acuerdo a las posibilidades y particularidades de cada adulto mayor.

Se debe trabajar con esfuerzos elevados, controlar el proceso de ansias y evitar desórdenes psicomotores.

La Actividad Física adaptada para estas personas debe corresponderse con las características de los sujetos a la que va dirigida, con un tratamiento específico, acorde a sus necesidades y capacidades y poder satisfacer las necesidades individuales teniendo en cuenta qué se puede hacer, hasta dónde se puede llegar, qué se va a exigir, cómo se van a plantear las ejecuciones, cuál es la dosificación más acertada para de esta forma evitar afectaciones en el organismo del adulto mayor.

Con este grupo de personas, los ejercicios deben ser fundamentalmente variados, entre ellos, los que ejerzan influencia sobre los distintos grupos musculares; los de movilidad para todas las articulaciones; los que emplean medios auxiliares; las marchas; los respiratorios y los de relajamiento, unido a juegos variados; las caminatas, la gimnasia y actividades recreativas.

Las actividades físicas en estas edades se deben distinguir por la alternancia entre tensión y relajación en intervalos rítmicos, sin perder el desarrollo dinámico, esto ayuda al funcionamiento de los órganos de la circulación. Debe entenderse que al principio se ejecutan los ejercicios con un ritmo lento y de poco esfuerzo, seguidamente de un ritmo más rápido con un mayor consumo de energía, para finalmente disminuir lentamente el ritmo y el esfuerzo.

Las distintas actividades con las personas de la tercera edad se deben desarrollar en forma de gimnasia, resaltando que en el fomento de los movimientos hay que tener en cuenta los cambios normales producto a los años vividos, así como sus consecuencias, dada la influencia que tienen estos sobre el aparato motor. No se recomienda la gimnasia matutina, pues el organismo de estas personas necesita un tiempo relativamente largo antes de estar dispuesto y capacitado para funcionar plenamente.

De ahí la necesidad de planificar los ejercicios utilizando diferentes posiciones iniciales: parados, sentados y acostados; de esta forma se incide en el funcionamiento del sistema circulatorio. Surge entonces el inconveniente que en las posiciones de sentado, semiacostado y acostados necesitan condiciones adicionales que no siempre están presentes en el área donde se realizan los ejercicios, entonces el profesor puede orientarlos como autoentrenamiento.

La actividad física sistemática resulta necesaria en cualquier período etáreo por todos los beneficios que reporta desde un enfoque integrador bio-psico-social. En las primeras edades la actividad física prepara el organismo para las funciones de la vida adulta y el mantenimiento de las mismas. En edades posteriores coadyuva al desarrollo de las capacidades funcionales, la movilidad física, el mantenimiento de la estabilidad psicológica, en particular, la lucidez mental y el equilibrio emocional, así como en todas las etapas de la vida contribuye al desarrollo del proceso de socialización y de integración social de las personas. Como vía práctica de promoción de salud, desarrollo psicológico y de integración social se han desarrollado los que se denomina “programas de actividad física”, entre los que se encuentran: Programa de atención integral para el Adulto mayor.

De acuerdo a la normatividad previamente citada, las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales en el componente de salud, bienestar y protección social con los adultos mayores, son múltiples debido a la actualización de las mismas, la especialidad del sector y la población con que cuenta el municipio en materia de cada una de las poblaciones a atender. Es por esto que la

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Administración Municipal requiere de los servicios profesionales de un Licenciado en Educación Física y Deportes que preste sus servicios al programa de atención integral al adulto mayor a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Prestar servicios profesionales en la ejecución de las actividades complementarias para la promoción de los programas de prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) por medio de la actividad física para favorecer la participación social y mejorar la salud física y mental, buscando modificar hábitos y generar estilos de vida saludable en las personas del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia.

2.2. ALCANCE: Brindar de manera oportuna y eficaz atención integral al adulto mayor en el municipio, tanto en el área urbana como rural. Al igual que desarrollar estrategias metodológicas y de trabajo en red institucional y comunitaria, que faciliten con mayor calidad y oportunidad la atención integral al adulto mayor en el municipio de Ciudad Bolívar.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será por DOS (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PERFIL: Debe ser un Licenciado en Educación Física y Deportes, con mínimo (1) año de experiencia en trabajo con atención a población en general y grupos vulnerables. El título deberá ser acreditado mediante copia legible de la tarjeta profesional, copia legible de diplomas o actas de grado expedido por institución de educación superior y mediante certificaciones. La experiencia se acreditará mediante copias certificaciones laborales y/o actas de liquidación.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, las especificaciones son las definidas a continuación. En este sentido corresponderá al contratista cumplir lo siguiente:

- Acompañar en actividades propias de su profesión al equipo administrativo y social del adulto mayor de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- Realizar, conjuntamente con el equipo de trabajo, las propuestas metodológicas para la atención integral del adulto mayor.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades con base en los indicadores propuestos.
- Velar por la calidad y el cumplimiento de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.
- Apoyar con su conocimiento el desarrollo de alternativas y estrategias para la solución de problemas en los sitios objeto del contrato en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
- Asistir a reuniones y/o eventos que le sean encomendados en la Secretaría de Salud y Bienestar Social como: comisiones accidentales del Concejo, reuniones con Líderes y la comunidad y reuniones interinstitucionales, entre otras.
- Sistematizar y analizar la información de los usuarios atendidos y las actividades realizadas en

desarrollo del proyecto.

- Responder de manera eficiente y oportuna todos los requerimientos que exijan actividades y productos del presente contrato.
- Informar, al supervisor y/o Interventor, cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo del contrato.
- Brindar informe mensual sobre la prestación de los servicios a la Secretaría de salud.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Realizar actividades básicas tales como gimnasia de mantenimiento con y sin implementos, gimnasia suave, juegos, expresión corporal, actividades aerobias (gimnasia de bajo impacto, trotes, caminatas, etc.), actividades rítmicas, ejercicios con pequeños pesos y relajación con auto masaje.
- Realizar caminatas, mantenimiento físico en bicicleta, y toda actividad de promoción de la salud que incluya alguna actividad física, siempre incluyendo actividades físicas y deportes de carácter recreativo, participativo y a nivel masivo en la población de los adultos mayores.
- Realizar actividades complementarias como paseos de orientación, actividades acuáticas (gimnasia y juegos en el agua, natación, baños en el mar), danzas tradicionales y bailes, juegos populares y deportes adaptados, festivales recreativos, composiciones gimnásticas, encuentros deportivos-culturales y reuniones sociales.
- Elaborar y aplicar las fichas gerontológicas a los grupos.
- Realizar las clases para los adultos mayores en áreas donde sea factible ejecutarlas con mucha seguridad para los participantes, teniendo en cuenta las características de las personas comprendidas en el grupo.
- Velar porque los propósitos centrales de los contenidos de clases deben estar dirigidos, ante todo, a procurar un mayor nivel de autonomía física y psicológica que potencie la sociabilidad hacia una integración en la comunidad que contrarreste el proceso de envejecimiento.
- Propiciar que las clases sean altamente motivadas, amenas de forma que los participantes se diviertan a la vez que se ejercitan, utilizando formas variadas de organización y control, orientando rutinas de ejercicios continuos para incentivar la memoria motora.
- Brindar un tiempo adecuado para que cada adulto mayor elabore su propia respuesta motriz, ya que se trabaja con grupos heterogéneos y en algunas clases con implementos de fácil manejo y adquisición.
- Realización de talleres grupales relacionados con temas como; alimentación saludable, actividad física, estilos de vida saludables, enfermedades crónicas no transmisibles, conducta antitabaco, alcoholismo y drogadicción.
- Promocionar la cultura del envejecimiento y vejez a través de programas radiales y canal local.
- Incentivar actividades culturales, recreativas y de integración en los grupos.
- Realizar encuentros intergeneracionales dentro y por fuera del municipio.
- Estructurar, desarrollar y participar activamente de la semana del Adulto Mayor.
- Plantear con el apoyo del equipo social y administrativo, el diseño de una estrategia para la gestión institucional relacionada con la adquisición, manejo, control y distribución de donaciones provenientes del sector privado (ONGS) y entidades en general. Este ejercicio deberá dejar una base de datos consolidada de las diferentes entidades.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. <u>Obligaciones Contratista:</u>

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.

2.6.2. <u>Obligaciones del Municipio:</u>

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato;
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Nombrar un supervisor del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:

"3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00496 del 21 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($5.451.600).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá. Así mismo se toma como referencia el precio de los contratos de este tipo a entidades del sector público en la zona.

También se calculó teniendo en cuenta valores del mercado, analizando contratos con actividades similares y por las actividades específicas que el contratista desarrollara en la prestación de este servicio.

Además, se calculó con el histórico del precio que ha tenido el Municipio para este tipo de contratos, en el que se consideró además los honorarios devengados por personas que se dedican a las actividades similares.

N°	MUNICIPIO	AÑO CONTRATO	VALOR PAGO HONORARIOS MENSUALES
1	Ciudad Bolívar	2016	$ 1.600.000
2	Ciudad Bolívar	2017	$ 1.650.000
3	Ciudad Bolívar	2018	$ 1.750.000
4	Ciudad Bolívar	2019	$ 1.800.000
5	Ciudad Bolívar	2020	$ 2.000.000

6	Ciudad Bolívar	2021	$ 2.000.000
7	Ciudad Bolívar	2022	$ 2.150.000
8	Ciudad Bolívar	2023	$ 2.225.600
9	Ciudad Bolívar	2024	$ 2.330.000
10	Ciudad Bolívar	2025	$ 2.596.000

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de Ciudad Bolivar, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato mediante la entrega de los informes y respectivos soportes de las actividades ejecutadas así:

Dos pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($2.725.800), previa presentación de las evidencias y los soportes respectivos.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de las actividades realizadas en el mes-Evidencias
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- Certificación expedida por el Secretario de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud del Acuerdo Municipal N°018 de 2022, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla pro adulto mayor	4%
Reteica 7 x 1000	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Bolívar, Antioquia.

La vigilancia y el control del presente contrato será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor y/o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El supervisor y/o interventor está autorizado para sugerir al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá tomar atenta nota a las sugerencias que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor y/o Interventor, si del cumplimiento de dichas sugerencias se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor y/o Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00496 del 21 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($5.451.600).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el *"Anexo 1. Tabla 1 – Matriz de Riesgo".*
A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

B. Ineficiente prestación del servicio.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

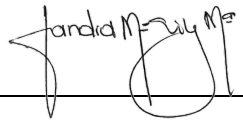
Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Alcaldía
Ciudad Bolívar

Establece el ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.***

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N.A.

	9 FIRMAS
	SECRETARIO (A) DE DESPACHO
	NOMBRE. SANDRA M. VÉLEZ MÁRQUEZ
	CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social
	FIRMA: 

Elaboró	Sandra María Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Revisó	Juan Carlos Pineda Abogado -Contratista	Aprobó	Sandra María Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social